RESOLUCION Nº 44 / 2013.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID Nº 252.601, DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y PROTOCOLARES DURANTE ACTOS ACADÉMICOS, CONGRESOS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES A SER DESARROLLADOS POR LA ESCUELA JUDICIAL, INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DURANTE EL PRESENTE AÑO LECTIVO.

Asunción, 12 de setiembre de 2013.

Visto: El proceso de Contratación Directa destinado a Servicios Gastronómicos y Protocolares durante las actividades de la Escuela Judicial, llevado a cabo por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub U.O.C.) de conformidad a lo establecido en el Capítulo Quinto, Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y,

CONSIDERANDO

Que, el cronograma de actividades de la Escuela Judicial del presente año lectivo prevé la realización de eventos, tales como congresos, seminarios, conferencias nacionales e internacionales, cumbres judiciales y actos académicos a los que concurrirán invitados especiales del extranjero.

Que, el Comité de Evaluación de la Escuela Judicial, en su informe técnico, refiere que la oferta presentada por la empresa **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.,** se ajusta a las especificaciones técnicas y es considerada como las más conveniente y económica entre todas las propuestas presentadas a la institución.

Por tanto; atento a lo expuesto más arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,

RESUELVE

ART. 1.- ADJUDICAR a la Empresa **"ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.", con RUC Nº 80006037-7 ,** el llamado con Identificador del Portal de Contrataciones Públicas ID Nº 252.601, para la prestación de Servicios Gastronómicos y Protocolares durante el desarrollo de las actividades de la Escuela Judicial prevista en su calendario, durante el presente año lectivo. La prestación del servicio se efectuará conforme a las necesidades operativas de la institución por un monto mínimo de Gs. 55.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones) y hasta un monto máximo de Gs. 110.000.000.- (Guaraníes ciento diez millones), conforme al detalle de productos descriptos en el Formulario de Carta/Oferta, que forma parte del contrato respectivo.

ART. 2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a proceder al pago respectivo e imputar dicha erogación al nivel **280** de **Otros Servicios en General** del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.

ART. 3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

ROBERTO CAMACHO FLORENTIN
Director General de Administración y Finanzas

CRISTÓBAL SÁNCHEZ
Presidente
Consejo de la Magistratura